

Respecto de que esta Ciudad tiene hecha
Imperabundantemente la Justificación que con
Duse am dño y a acreditar de que es canón
del Sínodo concur, y por esto no consideran
ser necesaria la visita de oxxo mandada
hacer, y que por tanto para ella se be-
niala, se haga por Intereses que no tendrá
Consim. de lo allegado y Prevedo en dho
Pleito; por lo mismo notiere esta Ciudad y al
Combinante la solitud por supante del

Despacho que expresado se Provo. —
El gr. Don Pedro Garcia Barro dio cuenta
a esta Ciudad que en esencia del encargo que
se hizo con asistencia de fran. Por consal
Pro de los presentes escrivano, para al lugar
de San Antonio, y el sitio por esta Ciudad
destinados para fabricar granero, en el para
el sitio a los Diputados de dho Partido
son asistencia de los Jueros y inmediatos
lindantes con el, solo hio medir y hitar
desde la esquina de la casa de los hereditarios
de don Lucas Raso hacia la parte del N. N.
en la línea de esta línea Barcal de San
que Martin Callejas se midieron y hi-
taron y señalaron punto y quatro varas de
largura y desde este sitio a la parte del N. N.
hacia el punto de la parte del N. N.
de la Barcal hacia el camino que viene de
la fuente de cubas, se señalaron y hita-
ron cinquenta y seis varas; y desde este
sitio hacia la esquina de la casa de don
de don Lino Salafraña que ay Posee gran.
Andar a la parte de Poniente, semi orson

litis de mina
lo p granero

